

ACTA NUMERO DOCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintinueve de Julio del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros, Señor Joel Aguilar Aguilar, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Melvin Antonio Franco Rivera, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 1° 2° 3° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. RESPUESTA A NOTA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL UACI.** Se ha recibido memorándum de parte de la Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de fecha 23 de Julio de 2021, por medio de la cual remite a esta Secretaría, Acuerdos Municipales para la autorización de compra de materiales, según solicitudes de ADESCOS de Caserío El Tamarindo, Señora Roxana Elizabeth Landaverde de caserío Pañanalapa. ADESCO de Caserío El Salitre Cantón El Gavilán y de la Señora Josefina Elizabeth Aguilar, suburbios de Nueva Concepción, donde sugiere que para que esa Unidad proceda a realizar el proceso de compra de lo solicitado, se realice previamente inspección por parte de la municipalidad y se tenga el informe o dictamen correspondiente sobre la viabilidad o visto bueno de lo solicitado, esto para garantizar y documentar la inversión municipal. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibido dicho memorándum. 2) Que se le Instruyó al Señor Mario Elías Henríquez Miranda para que realizara las inspecciones solicitadas. 3) Se adjunta documentación de las inspecciones antes descritas y el Concejo Aprueba en todas sus partes las Inspecciones practicadas, no así lo del acuerdo No. 4 de Acta Número 7 de fecha 16 de Junio de 2021,

donde la Señora Jesenia Elizabeth Aguilar Cisneros solicita a este concejo 8 bolsas de cemento y 8 láminas, por el motivo de que la ubicación de su habitación está en otra jurisdicción. 4) Por medio de este Acuerdo se deja sin ningún valor legal el Acuerdo No. 4. Acta No. 7, de fecha 16 de Junio de 2021, por motivos de que no se dará el beneficio solicitado. 5) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de suministrar los materiales aprobados amparados en el resto de acuerdos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. REVOCATORIA DE OFICIO DEL ACUERDO NUMERO 13. DE ACTA No. 10 FECHA 15 DE JULIO DE 2021.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos a su tenor literal establece: *“La Administración Pública podrá revocar de oficio sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la Ley, o sea contraria al principio de igualdad o al interés público.”*; por lo que, en virtud de lo establecido en la disposición legal antes citada; y, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, este Concejo Municipal ACUERDA: 1) REVOCAR DE OFICIO, el Acuerdo Municipal No. 13, de Acta No. 10 de fecha 15 de Julio del corriente año, en el que se estaba contratando los servicios de un profesional para la recuperación de mora tributaria municipal; tomando en cuenta que ya no hay ingresos del FODES, consecuencia de ello, traslada tales actividades jurídicas al Departamento Jurídico de esta Municipalidad, para que sean ellos los que retomen la recuperación de mora antes mencionada. 2) Se instruye a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal UATM, para que prepare la cartera de morosidad existente para trasladar a la Unidad Jurídica, los expedientes de las empresas que adeudan tasas y tributos a esta municipalidad. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del Partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. RESPUESTA A NOTA A DIRECTIVA DEL BARRIO EL CALVARIO.** Visto nota presentada por la Directiva del Barrio El Calvario de fecha 26 de Julio del corriente año, en la cual manifiestan que hacen Delo conocimiento del Concejo la problemática que viven el Barrio El Calvario a la altura del Cementerio Municipal, para los constantes accidentes provocados por la alta velocidad de motocicleta y vehículos livianos y pesados, ya que es una calle muy transitada ya que conecta hacia Potrero Sula, Laguna Seca y sus alrededores, en el último mes se ha reportado 3 accidentes teniendo como saldo personas arrolladas, la zona es alta en presencia de niños y adultos mayores, por lo que consideran tomar medidas como comité de la comunidad, por lo que solicitan una inspección y el permiso para colocación de forma urgente de 4 túmulos que vendrán a fortalecer la seguridad ciudadana y así evitar accidentes graves que conlleve alguna muerte fatídica, por lo que solicitan los siguientes túmulos: 1) Túmulo a la altura de la casa del Sr. Cruz Chavarría. 2)

Túmulo a la altura del Cementerio Municipal. 3) Túmulo a la altura de la casa del Sr. Fermín Ayala (Calle al Chorizo) y 4) Túmulo a la altura de la casa del Señor Santos Duarte. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar a la directiva del Barrio El Calvario la Construcción de 2 túmulos los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas técnicas que regular el Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras en las siguientes ubicaciones. 1) Túmulo a la altura del Cementerio Municipal 2) Túmulo a la altura de la casa del Señor Fermín Ayala (Calle al Chorizo). 2) Se Instruye a la Unidad de Proyectos, para que realice la inspección correspondiente a fin de verificar la viabilidad de la construcción de los 2 túmulos y se elabore el perfil correspondiente. Aclarando que la Municipalidad pondrá la mano de obra calificada. .3) Además simultáneamente a la construcción se gestionen los permisos correspondientes ante el VMT, para evitar reclamos ante la ciudadanía. 4) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo posterior a la elaboración y aprobación del perfil.. 5) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de materiales que se comprarán para la construcción de los 2 túmulos antes mencionados de los fondos de la Carpeta del Proyecto: Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2021. 6) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTERSECTORIAL DEL CANTON POTRERO SULA.** Visto nota precedente de la Asociación de Desarrollo Intersectorial del Cantón Potrero Sula, de fecha 28 de Julio de 2021, en la cual hacen del conocimiento del Concejo que a través de la gestión de sus servidores se ha organizado la limpieza (chapeo) del Cementerio del Cantón al cual representan para el día sábado 31 de Julio del presente año con la ayuda de las distintas ADESCOS se han convocado a 10 personas por comunidad, siendo éstas 12, haciendo un total de 120 supuestas personas que se presentarán, por lo cual solicitan apoyo financiero, según sea su disposición y capacidad, para poder brindar un refrigerio a todos los que participen. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Intersectorial del Cantón Potrero Sula (ADICPOSU), consistente en suministrarles 120 refrigerios hasta por la cantidad de **Ciento Veinte 00/100 Dólares (\$ 120.00)**, para ser entregados a las 10 personas de cada comunidad (12), los cuales harán limpieza (chapeo) a el Cementerio de ese Cantón. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar los 120 refrigerios. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de los 120 refrigerios hasta por la cantidad de Ciento Veinte 00/100

que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el Voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, así como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar de la fracción del Partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL PROYECTO: BECAS PARA EDUCACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO 2021.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y **CONSIDERANDO:** 1) Que en Acuerdo No. 34, de Acta No. 1 de fecha 07 de Enero de 2021, fue nombrado el Señor Mauricio Castaneda como Administrador de Contratos del Proyecto: **Becas para Educación Básica, Media y Superior para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio 2021** y que a partir del 30 de Junio del corriente año, El Gerente Financiero interpuso su renuncia a su cargo de carácter irrevocable, por lo tanto ese nombramiento quedó acéfalo por el término de un mes. En virtud de lo anterior este concejo **ACUERDA:** 1) nombrar al Señor Alfredo Humberto Duran Madrid como administrador de contratos del Proyecto: **Becas para Educación Básica, Media y Superior para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio 2021**, a partir del 1º. De Agosto de 2021. 2) Se Instruye a la Gerencia General para que realice el procedimiento respectivo a fin de que se haga efectivo dicho nombramiento. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las personas: **MARTA JULIA FLORES**, representada por ella misma y **RAUL GOMEZ**, quien ya falleció, representado por su hijo Victor Noé Gómez Cabrera. La primera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 673.Folio 320 del año 1973, por haber sido reproducida de su original el día 15 de Julio de dos mil veintiuno, quien nació el 18 de Septiembre de 1973, siendo hija de María Antonia Flores. La segunda persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 95% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de partida de nacimiento que presenta, bajo el Número 301 folio 174 por haber sido reproducida el 27 de Julio de 2021, quien nació el 15 de Diciembre de 1,936, siendo hijo de Eulogia Gómez. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta que la partidas de nacimiento

que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA:1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO OCHO. RESPUESTA A NOTA DE FORMULADORA DE PROYECTOS:** Visto nota procedente de Mirian Magdalena Aguilar Miranda. Tec. Formuladora de Proyectos, de fecha 28 de Julio de 2021, en la cual se refiere al Proyecto: **Construcción del Cementerio Municipal Nueva Concepción** e informa lo siguiente: 1) El Proyecto mencionado cuenta con las factibilidades emitidas por las autoridades respectivas. Calificación del lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias, Factibilidad de conexión de Agua Potable, Factibilidad para instalación de sistema individual de aguas residuales de tipo ordinario, factibilidad del servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos comunes. 2) Como condición previa a la obtención del Permiso Ambiental, se sometió el proyecto al proceso de Evaluación Ambiental, como lo indica el Art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, para el cual el MARN de manera legal y por medio de correo electrónico con fecha 16 de julio del corriente año, notifica la categorización de actividad, obra o proyecto, en la cual menciona que de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del Impacto Potencial se ha categorizado como N3 (Proyecto de Impacto Ambiental Moderado o Alto) y que se cuenta con un año a partir de la notificación para presentar el Estudio de Impacto Ambiental. Además menciona que lo antes expuesto se realizó con el fin de cumplir con lo que la Ley de Medio Ambiente señala en los artículos siguientes: Art. 19 para el inicio y operación, de las actividades, obras o proyectos definidos en esta ley, deberán contar con un permiso ambiental para el cual corresponderá al Ministerio emitir dicho permiso, previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, en el Art. 20 indica que el Permiso Ambiental obligará al titular de la actividad, obra o proyecto, a realizar todas las acciones de Manejo Ambiental, como parte del Estudio de Impacto Ambiental, el cual será aprobado como condición para el otorgamiento de Permisos Ambiental, y por último en el Art. 23 dice que El Estudio de Impacto Ambiental se realizará por cuenta del titular, por medio de un equipo técnico multidisciplinario. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Contratación de los Servicios Profesionales de un profesional o Empresa certificada y que esté inscrita en el Registro del MARN, para la formulación de Estudio de Impacto Ambiental como lo indica el Art. 23 de la Ley en mención para que elabore un Estudio de Impacto Ambiental del Terreno donde funcionará el Cementerio Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a través de COMPRASAL, para recibir las ofertas respectivas. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la contratación del Profesional o Empresa que realice el Estudio de Impacto Ambiental, del fondo 5% Pre-Inversión. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, asimismo el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUCAS ALCIDES PINEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **LUCAS ALCIDES PINEDA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$445.00)**, amparado en la factura número 0095 en concepto del suministro de 3 toner 83^a. 3 toner 30 H y 4 cintas para impresora Epson UNITYPE XF2190, para el uso en diferentes áreas de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignándole la cifra No. 54115 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE VE S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **VE S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$156.00)**, amparado en la factura número 1574 en concepto del arrendamiento de local y alimentación en reunión de concejo el día jueves 22 de julio del presente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignara el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA 50/100 Dólares (\$160.50)**, amparado en las facturas número 1593, 1594 en concepto del suministro de 10 fardos de agua 600 ml, 2 cajas de vasos #8 y 8 galones de desinfectante, para el uso en la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento

respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 y 54107. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS CARDOZA TOBIAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **ROBERTO CARLOS CARDOZA TOBIAS**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 75/100 Dólares (\$245.75)**, amparado en la factura número 0588 en concepto del mantenimiento de equipo de sonido municipal, Radio y Circuito Cerrado en Mercado Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad, Año 2021.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignara el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULISSA BEATRIZ CHACON DE RODRIGUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JULISSA BEATRIZ CHACON DE RODRIGUEZ**, por la cantidad de **NOVENTA 00/100 Dólares (\$90.00)**, amparado en la factura número 0506 en concepto de arreglo de corona floral fúnebre. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54199 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 31/100 Dólares (\$2,599.31)**, amparados en seis cotizaciones de Julio de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del suministro de repuestos y la reparación de diferentes camiones propiedad de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA.

Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, Asi como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEXANDER ERNESTO MAJANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **ALEXANDER ERNESTO MAJANO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE 50/100 Dólares (\$212.50)**, amparados en cotización de 21 de Julio de 2021, debiendo presentar factura yo recibo debidamente legalizado, en concepto del servicio de 24 recargas de extintores para ser utilizados en diferentes puntos estratégicos de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del Partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. RESPUESTA A PETICION DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA LA CRUZ.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia La Cruz, de fecha 27 de Julio, por medio de la cual solicitan el traspaso del proyecto de energía eléctrica de Colonia La Cruz, que hace unos años ADESCOLAC le entregó a la Alcaldía. La petición se debe a que CAESS, les ha ofrecido el Proyecto de restauración del tendido eléctrico, transformadores y cambio de postes de toda la colonia. Además les han ofrecido la conexión de energía eléctrica para las viviendas que aún no tienen el acceso a ella. Para realizar esto ellos nos dicen que ADESCOLAC debe hacerles el traspaso de energía eléctrica a AESS. Por lo tanto, se necesita de carácter urgente les sedan el traspaso o si lo pueden hacer ustedes directamente a CAESS. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: **1)** Aprobación de Traspaso a favor de CAESS, EL Proyecto de Energía Eléctrica en Colonia La Cruz de esta jurisdicción para el Proyecto que CAESS les hará para la restauración del tendido eléctrico, transformadores y cambio de postes de toda la colonia. **2)** Se autoriza a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se instruye a la Unidad Jurídica, para que legalice el traspaso de lo que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario
Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros
7º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria
Joel Aguilar Aguilar
8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
1ª. Regidora Suplente.

Melvin Antonio Franco Rivera
2º. Regidora Suplente

Maritza Roxana Flores Clavel
3ª. Regidora Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal

